

Primera Instancia nº Dos de esta Ciudad, en virtud de demanda formulada por la Procuradora D.ª Concepción García Carriazo, en nombre y representación de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., asistida del Letrado D. Miguel Jesús Gallardo Martínez, contra D. EL HADI AMAIOUA representado por la Procuradora D.ª Cristina Cobreros Rico bajo la dirección del Letrado D. Abdelkader Mimon Mohatar, y contra D.ª MIMOUNT AMNI en situación procesal de rebeldía; cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en la precitada instancia judicial; siendo Ponente el Ilmo. Sr. D. Juan Rafael Benítez Yébenes. FALLAMOS: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. García Carriazo, en nombre y representación de la entidad mercantil ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., contra la sentencia de fecha ocho de julio de dos mil cinco, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Melilla en los autos de Juicio Verbal nº 518/04, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, y en consecuencia estimamos la demandada formulada por la expresa Compañía de Seguros contra los demandados D. EL HADI AMAIOUA y D.ª MIMOUNT AMNI, a los que condenamos a abonar a la actora la suma de mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (1.643 '89 E) más los intereses legales desde la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales causadas en la primera instancia, sin hacer expresa condena respecto de las causadas en esta alzada. Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que es firme. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia junto con testimonio de la presente resolución para ejecución y cumplimiento de lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de su razón, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada en situación procesal de rebeldía de D.ª Mimount Amni expido la presente en Melilla a 5 de julio e 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 13 de julio de 2006 registrada al número 1121, ha dispuesto lo siguiente:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1648.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 13 de julio de 2006 registrada al número 1121, ha dispuesto lo siguiente:

Habiéndose observado error de transcripción en el nombramiento del Tribunal para la provisión de veinte plazas de Policía Local, publicadas en el BOME Extraordinario nº 15 de fecha 13 de julio de 2006, VENGO EN DISPONER la modificación en el sentido siguiente:

En la Página 642, donde dice: " Reconocimiento médico"

Debe decir: " Pruebas Físicas ".

Publíquese esta orden en Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos.

Melilla, 13 de julio de 2006

El Secretario Técnico Acctal. Antonio García Alemany.

